

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN LA UPV/EHU (2019): Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas para evaluación

Tras el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación (en adelante CIDI) y su presentación al Consejo de Gobierno, el Vicerrectorado de Investigación resolvió aprobar la

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN LA UPV/EHU 2019.

Esta resolución recoge cinco aspectos derivados de la revisión completa de las solicitudes presentadas:

- Solicitudes excluidas para evaluación.
- Solicitudes provisionalmente admitidas para evaluación.
- Solicitudes provisionalmente excluidas para evaluación (pendientes de subsanación).
- Solicitudes condicionadas.
- Notas medias validadas por VRI.

Las personas candidatas cuyas solicitudes hayan resultado **provisionalmente admitidas** no deberán realizar ningún trámite adicional. **En ningún caso se podrán sustituir formularios de solicitud de forma íntegra o aportar documentación no requerida.**

Las personas candidatas cuyas solicitudes hayan resultado **provisionalmente excluidas** dispondrán **del 10 al 23 de septiembre** para subsanar las deficiencias indicadas en el listado que acompaña a esta resolución (ANEXO I). **En ningún caso se podrán sustituir formularios de solicitud de forma íntegra o aportar documentación no requerida.**

Las personas candidatas cuyas solicitudes **estén condicionadas a ser evaluadas por la CIDI** quedan a la espera de dicha evaluación, sin embargo, deberán subsanar el resto de las deficiencias indicadas en el mismo plazo fijado para las provisionalmente excluidas.

Las personas candidatas cuyas solicitudes **estén condicionadas a cumplimiento de requisitos de acceso a doctorado**, de acuerdo a la base 3.1.a.iv, contarán con un plazo adicional para presentar el expediente académico completo **hasta el 31 de octubre de 2019**. Sin embargo, deberán subsanar el resto de las deficiencias indicadas en el mismo plazo fijado para las provisionalmente excluidas.

Las alegaciones y recursos se podrán presentar en las oficinas del Registro General de la UPV/EHU o en cualquier oficina de correos mediante envío administrativo, es decir, presentando la documentación en sobre abierto para que el personal de Correos selle la primera hoja y, a continuación, remitirla mediante correo certificado a:

**Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Vicerrectorado de Investigación (Sección Convocatorias)
Edificio Rectorado
Barrio Sarriena, s/n
48940 – Leioa (Bizkaia)**

Las alegaciones remitidas por correo electrónico no se considerarán válidas en ningún caso.

NOTA IMPORTANTE:

Debido al volumen de solicitudes presentadas y a fin de responder a todas las personas solicitantes a la mayor brevedad, se ruega que todas las consultas se formulen vía correo electrónico dirigido a pre-postdoc.dgi@ehu.eus, **indicando en el asunto del correo "Convocatoria PIF 2019"**.

En Leioa, a 6 de septiembre de 2019.

SECCIÓN CONVOCATORIAS DE INVESTIGACIÓN
Vicerrectorado de Investigación

INSTRUCCIONES PARA PROCEDER A LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE:

CÓDIGO DE SUBSANACIÓN	MOTIVO	INSTRUCCIONES DE SUBSANACIÓN
Base 3.1.a.iv	<p><u>Condicionadas a cumplimiento de requisitos de acceso a doctorado</u></p> <p>Estar cursando el último año de un título que dé acceso al doctorado. Estas personas contarán con un plazo adicional para presentar el expediente académico completo hasta el 31 de octubre de 2019, inclusive.</p>	<p>La documentación se deberá aportar en formato papel o PDF en un CD, DVD o pendrive. <u>El dispositivo se deberá entregar en la oficina de Registro.</u></p> <p>En caso de que no se presente la solicitud será excluida</p>
Base 3.1.a.i	<p><u>Condicionada. Dede ser estudiada por la CIDI.</u></p> <p>Estar en posesión de un título universitario que dé acceso al doctorado, habiéndolo obtenido a partir del 1 de enero de 2016, inclusive. Excepcionalmente se podrá haber <u>obtenido la titulación en una fecha anterior</u> siempre que se demuestre una trayectoria laboral o investigadora relacionada con la temática del proyecto de investigación propuesto. <u>La CIDI valorará</u> estas circunstancias para determinar el cumplimiento de este requisito.</p>	<p>Esperar a la evaluación. Subsanar las deficiencias en caso de tenerlas en el plazo fijado para el resto de solicitudes.</p>
Base 4.2.a	<p>Incumple este punto de la convocatoria. <i>"Al menos una de las personas codirectoras deberá formar parte del profesorado del Programa de doctorado de la UPV/EHU regulado por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero indicado en la solicitud"</i></p>	<p>La persona solicitante podrá proponer una nueva persona directora que cumpla todos los requisitos exigidos por la convocatoria. La persona solicitante deberá actualizar y presentar los siguientes documentos:</p> <p>Obligatorio: Primera página del formulario de solicitud con firmas originales manuscritas o mediante certificado electrónico. No se</p>

		<p>admitirán firmas escaneadas. <u>No se podrá modificar el resto del formulario.</u> (Base 6.1)</p> <p>Méritos opcionales: Para la Modalidad II, méritos alegados por las personas codirectoras en relación al euskera (Base 6.2.i)</p> <p>En caso de que no se presente la subsanación, la solicitud será excluida.</p>
<p>Base 4.2.d</p>	<p>Incumple este punto de la convocatoria: <i>“Ninguna persona codirectora de tesis podrá avalar más de una solicitud en esta convocatoria en las modalidades I y II”</i></p>	<p>La persona solicitante deberá portar una nueva persona codirectora de tesis que deberá cumplir todos los requisitos exigidos por la convocatoria en el momento de presentación de solicitudes. Deberá actualizar y presentar todos los documentos en los que figurase la antigua codirectora de tesis, actualizándolos con la persona codirectora definitiva. La inclusión de una segunda persona codirectora de tesis que incumpla los requisitos no será subsanable, siendo motivo de exclusión de la solicitud.</p> <p>Obligatorio: Primera página del formulario de solicitud con firmas originales manuscritas o mediante certificado</p>

		<p>electrónico. No se admitirán firmas escaneadas. <u>No se podrá modificar el resto del formulario.</u> (Base 6.1)</p> <p>Méritos opcionales:</p> <p>Para la Modalidad II, méritos alegados por las personas codirectoras en relación al euskera (Base 6.2.i)</p> <p>En caso de que no se presente la subsanación, la solicitud será excluida.</p>
<p>Base 4.2.c</p>	<p>Incumple este punto de la convocatoria:</p> <p><i>“Al menos una de las personas codirectoras de tesis deberá tener vinculación funcional, o laboral con la UPV/EHU durante todo el periodo de ejecución de la ayuda.”</i></p>	<p>La persona solicitante deberá portar una nueva persona codirectora de tesis que deberá cumplir todos los requisitos exigidos por la convocatoria en el momento de presentación de solicitudes. Deberá actualizar y presentar todos los documentos en los que figurase la antigua codirectora de tesis, actualizándolos con la persona codirectora definitiva. La inclusión de una segunda persona codirectora de tesis que incumpla los requisitos no será subsanable, siendo motivo de exclusión de la solicitud.</p> <p>Obligatorio: Primera página del formulario de solicitud con firmas originales manuscritas o</p>

		<p>mediante certificado electrónico. No se admitirán firmas escaneadas. <u>No se podrá modificar el resto del formulario.</u> (Base 6.1)</p> <p>Méritos opcionales:</p> <p>Para la Modalidad II, méritos alegados por las personas codirectoras en relación al euskera (Base 6.2.i)</p> <p>En caso de que no se presente la subsanación, la solicitud será excluida.</p>
Base 6.2.b	<p>Falta aportar lo estipulado en este punto de la convocatoria: <i>"Certificación académica personal de la titulación o titulaciones que dan acceso al Doctorado"</i></p>	<p>La documentación se deberá aportar en formato PDF en un CD, DVD o pendrive. <u>El dispositivo se deberá entregar en la oficina de Registro.</u></p> <p>En caso de que no se presente la subsanación, la solicitud será excluida.</p>
Base 6.2.c	<p>Falta aportar lo estipulado en este punto de la convocatoria: <i>"copia del título de la especialidad o certificación oficial de la misma.."</i></p>	<p>La documentación se deberá aportar en formato PDF en un CD, DVD o pendrive. <u>El dispositivo se deberá entregar en la oficina de Registro.</u></p> <p>En caso de que no se presente la subsanación la solicitud será excluida</p>
Base 6.2.g	<p>Falta aportar documentación justificativa de mérito alegado <i>En la modalidad I, certificado acreditativo del nivel de conocimiento de euskera (Sólo niveles B2, C1 o C2).</i></p>	<p>La documentación se deberá aportar en formato PDF en un CD, DVD o pendrive. <u>El dispositivo se deberá</u></p>

		<p>entregar en la oficina de Registro.</p> <p>En caso de que no se presente la subsanación, el mérito no será tenido en cuenta en la evaluación</p>
<p>Base 6.2.h y/o 6.2.i</p>	<p>Falta aportar documentación justificativa de mérito alegado <i>En la modalidad II, un documento que indique de los méritos alegados por las personas solicitantes en relación al euskera así como los justificantes de dichos méritos C2, TFM y/o TFG en euskera).</i> <i>i. En la modalidad II, un documento que indique los méritos alegados por las personas codirectoras en relación al euskera así como los justificantes de dichos méritos (C1 o C2, dirección de tesis en euskera, producción científica en euskera).</i></p>	<p>La documentación se deberá aportar en formato PDF en un CD, DVD o pendrive. <u>El dispositivo se deberá entregar en la oficina de Registro.</u></p> <p>En caso de que no se presente la subsanación, el mérito no será tenido en cuenta en la evaluación</p>
<p>Base 9.1.5 y/o Base 9.2.5</p>	<p>Falta documentación justificativa de mérito alegado Declaración responsable sobre méritos recogidos en las Bases 9.1.5 y/o 9.2.5</p> <p>Documento disponible en https://www.ehu.eus/es/web/ikerketaren-kudeaketa/-/pif-upv-ehu-2019</p>	<p>La documentación se deberá aportar en formato PDF en un CD, DVD o pendrive. <u>El dispositivo se deberá entregar en la oficina de Registro.</u></p> <p>En caso de que no se presente la subsanación, el mérito no será tenido en cuenta en la evaluación.</p>